



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 2 de Julio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Gerona á D. Javier Maria Moner, Presidente de aquel Consejo provincial.

Dado en Palacio á 28 de Junio de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Logroño á D. Gaspar Nuñez de Arce, Oficial que ha sido del Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á 28 de Junio de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Leandro Villar, Gobernador de la provincia de Soria; quedando satisfecha del celo y leal-

tad con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á 28 de Junio de 1865.—Está rubricado de la Real m.no.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Soria á D. José Fernandez Villavicencio, que desempeña igual cargo en la de Avila.

Dado en Palacio á 28 de Junio de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Avila á D. Eustaquio Ibarreta, Presidente que ha sido de aquel Consejo provincial.

Dado en Palacio á 28 de Junio de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE MARINA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Subsecretario del Ministerio de Marina ha presentado el Jefe de Escuadra D. Guillermo Chacón y Maldonado; quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 28 de Junio de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Juan de Zavala.

Vengo en relevar del cargo de Oficial primero de la Secretaría del

Ministerio de Marina al capitán de fragata D. Eduardo Butler y Anguita; quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha servido, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios en la Armada.

Dado en Palacio á 30 de Junio de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Juan de Zavala.

Vengo en nombrar Oficial primero de la Secretaría del Ministerio de Marina á D. Salvador Maria de Ory y Garcia, cesante en el mismo cargo.

Dado en Palacio á 30 de Junio de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Juan de Zavala.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REALES DECRETOS.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Antonio Lopez de Letona, Brigadier de caballería y Gobernador que fué del departamento Oriental de la isla de Cuba,

Vengo en nombrarlo Subsecretario del Ministerio de Ultramar.

Dado en Palacio á 30 de Junio de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Agustin de Torres Valderrama, Intendente de Hacienda pública de las Islas Filipinas.

Dado en Palacio á 30 de Junio de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Intendente de Hacienda pública de las islas Filipinas á D. Manuel de Lara y Cárdenas, Jefe de Sección del Ministerio de Ultramar.

Dado en Palacio á 30 de Junio de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar, Antonio Cánovas del Castillo.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

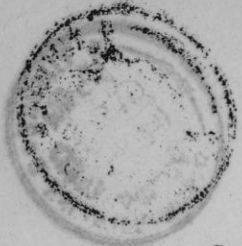
Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados de mi autoridad, procedan á la captura de José Villanueva Peiro, soldado desertor destinado al Regimiento infantería de Zamora, que se fugó desde Vinaroz, al ser trasladado por los puestos de la Guardia civil á dicho regimiento. Las señas de dicho sugeto son; las que á continuacion se expresan. En el caso de que fuere habido, lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito que lo reclama, dándome conocimiento para los efectos oportunos.

Zaragoza 4 de Julio de 1865.
—Pablo de Castro.

Señas del desertor.

Hijo de José y de Maria, natural de Olva provincia de Teruel vecindado en Valencia, de oficio labrador; edad 26 años, soltero, estatura un metro 598 milímetros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano. Fué sustituto de la clase de paisano de Manuel Forner quinto por el cupo de Vallejo en el reemplazo de 1864.



Cuenta de las cantidades recibidas y empleadas en las obras de la casa de Misericordia.

1865				
Junio.	7	A D. Tomás Pló, por 7000 tejas á 300 rs. millar.	2100	
	22	A. D. Mamerto Salaverri, su cuenta de herrage.	126	
	26	A D. José Gonzalez, haberes de los confinados.	947	39
	28	Abonado un recibo de suscripcion anual devuelto por falta de pago.	20	
	30	A D. Fernando Zaramago, su haber de Capataz.	250	
		A D. Manuel Prado, su cuenta de clavazon.	4958	25
		A D. José Carretero, por la relacion de operarios ocupados en la 4.ª quin- cena,	675	78
		Al mismo por otra id. de la 2.ª id.	965	84
		Al mismo por otra de Albañiles ocu- pados en dichas obras este mes.	1132	
		Al mismo por otra de carpinteros id.	1518	
		Existencia.	4232	20
		Rls vn.	10927	55

1865				
Junio.	14	Existencia que resultó en fin de Mayo.	7576	55
	28	Recibido del Ayuntamiento de Sisa- mon.	20	
	30	Id por 12 recibos suscripcion mensual del corriente Junio.	330	
		De los Egecutores testamentarios de D. Vicente Cavido.	3000	
		Rls. vn.	10929	55
		Zaragoza 30 de Junio de 1865.—El Deposita- rio interino, Vicente Rivera.		
		INTERVENCION.		
		Importa el cargo desde 1.º de Febre- ro hasta el dia.	40088	75
		Idem la data.	38855	46
		Existencia en 30 de Junio.	4233	29
		Zaragoza 30 de Junio de 1865 —El Interventor, Fernando Aranda.		

Cuenta de las cantidades recibidas y empleadas en las obras del Santo Hospital.

1865				
Junio.	26	A D. Manuel Botaya, su cuenta de materiales suministrados para dichas obras.	1531	
	30	A D. José Gonzalez por haberes de los confinados.	1147	43
		A D. Eugenio Salgado, su haber de capataz.	250	
		A D. Ignacio Goyeneche, 836 cargas yeso á 32 cuartos.	3147	30
		A D. Fermin Hernandez, su cuenta de herrage.	4060	
		A D. Teodoro Prado, su cuenta de clavazon.	964	75
		A D. Juan Andres, una cuenta de herrage construido en Mayo y Junio actual.	6718	55
		A D. Alejandro Seron, 576 cargas la- drillo recio á 10 rs. 50 cts. carga.	6048	
		Al mismo por 600 id. id. á 11 rs. una.	6600	
		Al mismo por 400 id. delgado á 10 rea- les id.	1000	
		A D. Agustin Camañes, su cuenta de gastos ocurridos.	842	
		Al mismo por una relacion de opera- rios ocupados en dichas obras durante el presente mes.	4895	
		A Sor Casimira Pardos, por 273 car- gas yeso á 4 rs.	1092	
		Existencia.	4776	56
		Rls vn.	41072	41

1865				
Junio	4	Existencia que resultó en fin de Mayo.	11572	41
	30	Recibido de los Sres. egecutores testa- mentarios de D. aMriano Corbaton Presbitero Racionero de la Iglesia de Santiago.	2500	
	30	Idem de los Sres. egecutores id. de Don Vicente Cavido.	27000	
		Rls. vn.	41072	41
		Zaragoza 30 de Junio de 1865.—El Deposita- rio interino Vicente Rivera.		
		INTERVENCION.		
		Importa el cargo desde primero de Abril asta el dia.	87714	47
		Idem la data.	85937	61
		Existencia en 30 de Junio.	1776	56
		Zaragoza 30 de Junio de 1865.—El Interventor, Fernando Aranda.		

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de propiedades y derechos del
Estado de la provincia de Zارا-
goza.

El Domingo 30 de Julio,
y hora de las 11 de su mañana
se celebrará subasta pública
para el arriendo de las fincas del
Estado que se espresarán, conside-
radas de menor cuantía, sitas en
términos de los pueblos de La Al-
munia, Urrea de Jalón, Aranda,
Ateca, Bubierra y Nuévalos y con
sujecion al pliego de condiciones si-
guiente:

1.ª El remate se verificará en
el espresado día y hora, ante los
Alcaldes Constitucionales de dichos
pueblos, el Procurador Síndico, y
Escribano ó Secretario, quedando
pendiente de la aprobacion del se-
ñor Gobernador de la provincia.

2.ª No se admitirá postura me-
nor que la cantidad marcada de
tipo á cada finca.

3.ª Será de cuenta del nuevo
arrendatario, satisfacer á juicio par-
cial, las labores hechas en las fin-
cas antes de tomar posesion, y abo-
nar aquellas mejoras admitidas en
el país.

4.ª El arrendatario de una ó
mas fincas, las recibirá con espres-
sion de las casas, chozas, tapias, no-
rias y demás que contengan, y del
estado en que se encuentran, con
obligacion de satisfacer los daños y
perjuicios ó deterioros que en juicio
de peritos se notasen al fenecer el
contrato. El arrendatario no podrá
roturar las fincas destinadas á pas-
tos, y para las de labor, se obliga-
rá á disfrutarlas á estilo del país.

5.ª El arrendatario pagará al
vencimiento de cada anualidad, el
importe del arriendo en la Adminis-
tracion del partido en oro ú plata.

6.ª El arriendo será por el
tiempo de tres años, que principia-
rán en 15 de Agosto del corriente
año, y finarán en iguales días del
de 1868.

7.ª En el caso de enagenacion
de la finca, caducará la obligacion
de arriendo conforme á la ley, é ins-
trucciones que rigen en la materia.

8.ª No se admitirá postura á
ninguno que sea deudor á los fondos
públicos.

9.ª Será obligacion del arren-
datario el pago de las alfardas y
reaces ordinarios y extraordinarios.

10.ª No será permitido á los
arrendatarios, pedir perdon ó reba-
ja, ni solicitar pagar en otros pla-
zos, ni distinta especie que lo esti-
pulado. El contrato ha de ser á
suerte y ventura, sin opcion á ser
indemnizados por estincion de lan-
gosta, pedrisco, ni otro incidente
imprevisto.

11. En el caso de que los arren-
datarios, no cumplan la obligacion
de pago en los términos contratados,
quedarán sujetos á la accion que
contra ellos intente la Adminis-
tracion, y á satisfacer los gastos y
perjuicios á que dieren lugar. Si
llegase el caso de ejecucion para la
cobranza del arriendo, se entende-
rá rescindido el contrato en el mis-
mo hecho, y se procederá á nuevo
arriendo en quiebra.

12. Los arrendatarios no sufri-
rán otro desembolso, que el pago de
derechos á los Escribanos, fieles de
fechos, pregoneros, y el papel que se
invierta en el expediente, y las die-
tas de peritos en caso de justiprecio.

13. Quedarán sujetos los ar-
rendatarios á las demás condiciones
que particularmente se hallen esta-
blecidas por las leyes, y adoptadas
por la costumbre en la provincia,
siempre que no se opongan á las
contenidas en este pliego.

FINCAS QUE SE CITAN.

En el pueblo de La Almunia.

1. Un campo en términos de La
Almunia, partida de Carrera de Riecla,
de 6 anegas tierra, procedente del ca-
pítulo de la misma villa, lo lleva en ar-
riendo D. Hipólito Guerrero en 420
rs. anuales, vence en 15 de Agosto, y
sirven los mismos de tipo para este
arriendo.

2. Otro en id. partida de la Nava,
de 4 anegas tierra, procedente de id.,
lo lleva D. Manuel Serrano, paga 60 rs.
id., vence en id., y sirven de tipo.

3. Otro en id., partida de id., de
3 anegas id., procedente de id., lo lleva
el dicho Serrano, paga otros 60 rs.
id.; vence en id. y sirven de tipo.

4. Otro en id., partida de los Qui-
ñones, de 3 anegas id., procedente de
id.; lo lleva el mismo Serrano, paga
125 rs. id.; vence en id. y sirven de
tipo.

5. Otro en id., partida del callizo
de la Tranca de 3 anegas id., proce-
dente de id.; lo lleva Pedro Clariana,
paga 190 rs. id.; vence en id. y sirven
de tipo.

6. Otro en id., partida de la Nava
de un cahiz una anega id., procedente
de id., lo lleva Francisco Lopez, paga
159 rs. id.; vence en id. y sirven de
tipo.

7. Otro en id. partida de las Ta-
blas de Enmedio, de 3 anegas id., pro-
cedente de id., lo lleva Gregorio Diez
en 107 rs. id.; vence en id. y sirven
de tipo.

8. Otro en id., partida de Tañeria
de 3 anegas id., procedente de id., lo
lleva Mateo Casao, paga 72 rs. id.; ven-
ce en id. y sirven de tipo.

9. Otro en id., partida del Bra-
zal de la Nava, de 5 anegas id., proce-
dente de id. lo lleva D. Mariano San
Juan, paga 85 rs. id.; vence en id. y
sirven de tipo.

10. Otro en id. partida del Brazal
de la Sota, de 2 anegas 6 almudes id.,
procedente de id.; lo lleva dicho San
Juan, paga 140 rs. id.; vence en id.
y sirven de tipo.

11. Otro en id., partida de Val-
verde, de 4 anegas id., procedente de
id.; lo lleva Manuel García Martínez,

paga 90 rs. id.; vence en id. y sirven
de tipo.

12. Otro en id., partida de Tene-
ria, de 5 anegas id., procedente id., lo
lleva Gregorio Tello, paga 40 rs. id.;
vence en id. y sirven de tipo.

13. Otro en id., partida de Car-
rera de Alpartir, de una anega id.,
procedente de id.; lo lleva dicho Tello,
paga 15 rs. id.; vence en id. y sirven
de tipo.

14. Otro en id., partida del Brazal
de la Noguera, de una anega id., pro-
cedente de id., lo lleva Wenceslao
Latorre, paga 30 rs. id.; vence en id.
y sirven de tipo.

En Urrea de Jalón.

15. Un campo en términos de Ur-
rea de Jalón, en el Monte de una ane-
ga 6 almudes tierra, procedente de la
capellania Maestrescolfa, lo lleva en
arriendo Mariano Vara por 50 reales
anuales, á vencer en 15 de Agosto, es-
tá vacante hoy pero sirven de tipo pa-
ra este arriendo.

Fincas sitas en términos de Aranda
procedentes de su Capítulo Ecle-
siástico, al vencimiento todas del
15 de Agosto, pago anual y tipo
que sirve para esta subasta.

16. Campo en el Molino, de una
anegada de tierra, la lleva Miguel La-
zaro, paga 230 rs. que sirven de tipo.

17. Otro en Prado, de una y media
anegada, lo lleva el mismo Lázaro, pa-
ga 226 rs. id.

18. Otro en Aguilar de tres cuar-
tos de id., lo lleva Leandro García,
paga 170 rs. id.

19. Campo an Arenas, de 3 ane-
gadas id., lo lleva Matias Ruiz, paga
340 rs. id.

20. Otro en la misma partida de
una y media anegadas id., lo lleva
Valero Cabeza, paga 300 rs. id.

21. Otro en Viñas bajas, de 4 ane-
gadas id., lo lleva Mariano Revuelto,
paga 240 rs. id.

22. Otro en Laterroy, de una y
medio anegada id., lo lleva Mariano
García Andaluz, paga 170 rs.

23. Otro en El Campo, de una y
media anegada id., lo lleva Jorge Ca-
beza, paga 90 rs. id.

24. Otro en Prado Latorre, de
una y media anegada id., lo lleva Pe-
dro Lasheras, paga 190 rs. id.

25. Otro en Via Borja, de media
anegada id.; lo lleva Manuel García
Crespo, paga 90 rs. id.

26. Otro en Cubilla fria, de media
anegada id., lo lleva Vicente Millan,
paga 40 rs. id.

27. Otro en Matache, de una ane-
gada id., lo lleva Manuel Lavilla, pa-
ga 124 rs. id.

28. Otro en Almozara de 6 ane-
gadas y tres cuartos, lo lleva Mariano
Cabeza, paga 160 rs. id.

29. Otro en el Convento, de una
anegada id., lo lleva Manuel García
Crespo, paga 260 rs. id.

30. Otro en el Molino, de 3 cuar-
tos de anegada id., lo lleva Miguel
Lázaro, paga 60 rs. id.

una anegada id., lo lleva Pablo Ruiz,
paga 300 rs. id.

34. Otro en Via-Borja, de una
anegada id., lo lleva Eusebio Perez,
paga 180 rs. id.

35. Otro en la misma partida, de
2 anegadas y un cuarto id., lo lleva
Vicente Perez, paga 100 rs. id.

36. Otro en Prado, de tres cuartos
de anegada id., lo lleva Mariano Mo-
drego, paga 140 rs. id.

37. Otro en Via-Borja, de una
anegada id., lo lleva Miguel García,
paga 805 rs. id.

38. Otro en Calleja de S. Roque,
de una anegada id., lo lleva Mariano
Gil Modrego, paga 260 rs. id.

39. Otro en Via-Borja, de media
anegada id., lo lleva Gregorio Modre-
go, paga 120 rs. id.

40. Otro en Almozara, de una
anegada y un cuarto idem, lo lleva
Santiago Moreno, paga 120 rs. id.

41. Otro en la misma partida, de
tres cuartos de anegada id., lo lleva
Rafael Vela, paga 130 rs. id.

42. Otro en Via-Borja, de media
anegada id., lo lleva Eusebio Perez,
paga 100 rs. id.

43. Otro en dicha partida de una
anegada id., lo lleva Jorge Andaluz,
paga 200 rs. id.

44. Otro en la referida partida de
un cuarto de anegada id., lo lleva Pru-
dencio Modrego, paga 60 rs. id.

45. Otro en S. Roque, de media
anegada id., lo lleva Mariano Calabia,
paga 105 rs. id.

46. Otro en dicha partida, de una
anegada id., lo lleva Marcelino Alba,
paga 229 rs. id.

47. Otro en Cubilla fria de tres
cuartos de anegada, lo lleva Lucas So-
lanas, paga 80 rs. id.

48. Otro en la misma partida, de
tres cuartos de anegada, lo lleva Ru-
desindo Perez, paga 240 rs. id.

49. Otro en la referida partida de
media anegada id., lo lleva Rafael Ber-
dejo, paga 180 rs. id.

50. Otro en camino de S. Roque,
de una anegada id., lo lleva Matias
Cabeza, paga 270 rs. id.

51. Otro en dicha partida, de me-
dia anegada id., lo lleva Valero Cabeza,
paga 20 rs. id.

52. Otro en Via-Borja, de media
anegada id., lo lleva Matias Ruiz; paga
100 rs. id.

53. Otro en la propia partida de
una anegada y un cuarto de tierra re-
gadio y media yugada secano, lo lleva
Manuel Calabia Gillen tipo 280 rs. id.

54. Otro en la referida partida de
media anegada id., lo lleva Gerónimo
Señor, paga 135 rs. id.

55. Otro en el Chasco de 2 ane-
gas y un cuarto id., lo lleva Jorge Ca-
beza, paga 240 rs. id.

56. Otro en Aguilar de media ane-
gada id., lo lleva Eusebio Perez, paga
110 rs. id.

62. Otro en via Borja de una anegada id. lo lleva José Marco, paga 240 rs. id.

63. Otro en la propia partida de dos anegadas un cuarto id. que lleva Mariano Gomez Señor, paga 360 rs. id.

64. Otro en la referida partida de tres cuartas de anegada que lleva Cipriano Modrego paga 60 rs. id.

65. Otro en la partida Huen de 2 anegadas y un cuarto id. procedente de la capellanía de Animas, que lleva Roque Alonso, paga 380 rs. id.

69. Otro en la misma partida, de tres anegadas id. procedente de la capellanía de Animas, que lleva Julian Marco, paga 270 rs. id.

67. Otro en Arenas de una y media anegada id. procedente de la capellanía de las Animas, que lleva Pablo Rodrigo, paga 280 rs. id.

68. Otro en Hermas, de una yubada id. procedente de la capellanía de Animas, que lleva Matías Cabeza, paga 122 rs. id.

69. Otro en Arenas, de una anegada y tres cuartas id. procedente de la capellanía de Animas que lleva Pablo Rodrigo, paga 350 rs. id.

70. Otro en Tres Cruces, de una yubada id. procedente de la capellanía de Animas, que lleva Mariano Calabia paga 80 rs. id.

71. Otro en Ariqueillas de tres yubadas id. procedente de la capellanía de Animas, que lleva José Rebuella menor, paga 100 rs. id.

72. Otro en Ipiérque, de 4 yugadas id. procedente de la Capellanía de Animas, que lleva Jorge Cabeza, paga 60 rs. id.

73. Un granero sito en dicho pueblo y su calle de S. Pedro, procedente del Capítulo del mismo, lo lleva Marcos Ruiz, paga 200 rs. id.

74. Dos corrales de Ganado en id. en el Convento procedente del convento de Capuchinos del mismo, tipo 50 reales id.

75. Campo en Puente Canales de tres cuartos anegada, id. procedente del Estado, que lleva Mariano Ruiz, paga 30 rs. id.

76. Otro en Mari de vera de 3 cuartos de anegada id. procedente del Estado, que lleva el mismo Ruiz, paga 30 rs. id.

77. Otro en Almozara de media anegada id. procedente del Estado, que lleva el ante dicho Ruiz, paga 20 reales id.

78. Media casa sita en dicho pueblo y su calle Callizo redondo, procedente del Estado, sin arrendar y sirven de tipo los 105 que antes produjo.

En la villa de Ateca.

79. Un campo en términos de Ateca, partida del Ballestar, de 5 anegadas tierra, procedente del Capítulo de la misma villa, lo lleva en arriendo Manuel Moreno Corral en 256 rs anuales, vence en 15 de Agosto y sirven los mismos de tipo.

80. Otro en id., en la misma partida, de dos anegadas id., procedente de id., lo lleva Blas Sánchez Ferez, paga 430 rs.

81. Otro en id., partida de S. Julian, de 4 anegas id., procedente de id., lo lleva Bernardo Montoro Perez paga 192 rs. id.

82. Otro en id. partida de Hijuela, de 4 anegadas id. procedente de id. lo lleva Antonio Ruiz, paga 410 reales id.

83. Otro en id. partida de Hortales de una y media anegada, proce-

dente de id. que lleva Pedro Soriano, paga 300 rs. id.

84. Otro en id. en la misma partida, de una anegada id. procedente de id. que lleva Benito Gomez, paga 210 reales id.

En el pueblo de Rubierca.

85. Un campo en términos de Rubierca, partida de Callejuelas, de tres anegadas tierra, procedente del Capítulo del mismo pueblo, lo lleva en arriendo Urbano Barlon, paga 450 rs. anuales id. id.

En el pueblo de Nuévalos.

86. Un campo en términos de Nuévalos, partida de Medio la vega de una y media anegada tierra, procedente del capítulo del mismo pueblo lo lleva en arriendo Joaquín Ataya, en 105 rs. anuales id. id.

Zaragoza 8 de Julio de 1865. — El Administrador, Juan F. San Juan.

D. Atanasio Tuñón, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos Tercero auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia del Distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: que á solicitud de los interesados, he acordado proceder á la venta en pública subasta de

Una casa sita en esta ciudad y su plaza del Mercado, señalada con el número 26, confrontante por un lado con la de D. Antonio Montesa número 27, por el otro con la de Don Manuel Villarroya núm. 25 y por su espalda ó testero con la de D. Mariano Cabello. Se compone de piso bajo, principal, segundo, tercero, cuarto y quinto aboarrillado, un pequeño cuarto entresuelo en la cruzia posterior y bodega que abanza con una parte embovedada delante de su tramada anterior que constituye el porche público general que la atraviesa en el piso bajo y su resto hacia el fondo en toda su estension, cubierto de entramado con pozo de aguas claras. Consta de 54 metros cuadrados de superficie propia, tasada en la cantidad de 72454 rs.

Otra casa sita en esta misma ciudad y su calle del Postigo Sorreal, confrontante por un lado con el camino de la rouda ó sea ribera del Ebro; por el otro con casa de Don Antonio Montesa y por su testero con la de D. Alejo Sancho. Contiene un patio descubierta en el centro de su fachada con pozo de aguas claras, la parte contigua ó medianil con la casa de Montesa consta de piso bajo, primero y segundo aboarrillado y la de que da á la ribera del Ebro y testero de piso bajo, primero, segundo y tercero aboarrillado. Consta su superficie de 190 metros con 20 centímetros cuadrados, tasada en 47506 rs.

Y señalado al efecto el día 17 del que sigue á las 10 de su mañana en la sala audiencia del Juzgado calle de Cantamina núm. 37.

Dado en Zaragoza á 8 de Julio de 1865. — Atanasio Tuñón. — Por mandado de S. S.ª, Manuel Serrano.

D. José Cantera, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se consideren herederos del difunto Juan Gomez, natural y vecino que fué de esta ciudad, para que en el término de 20 dias, desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia comparezcan en este Juzgado á deducir el derecho de que se crean asistidos, como lo han verificado Santos, Valera Matea y Juan Gomez y Lobera hijos del testado de Juan Gomez; pues pasado dicho término se acordará lo que proceda en el expediente instado por los mismos.

Dado en Zaragoza á 10 de Julio de 1865. — José Cantera. — Por su mandado, Antonio Pirales.

D. Jacinto de Alcocer, Juez de primera instancia del Distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente hago notorio: que habiendo declarado en concurso á D. Pablo Ferraz y Lacambra, Doña Vicenta Larramendi y Aguirre y Don Ignacio Larralde y Larramendi, vecinos de esta ciudad, se cita y emplaza á los acreedores de los mismos para que el día jueves 27 de los corrientes á las 11 en punto de su mañana, se presenten en la sala Audiencia de este Juzgado, situada plaza de San Francisco, núm. 6, piso segundo, donde tendrá lugar la junta general de acreedores que previene el art. 539 de la ley de enjuiciamiento civil; debiendo acompañar aquellos los títulos justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, según dispone el art. 510 de la misma ley.

Dado en Zaragoza á 4.º de Julio de 1865. Jacinto de Alcocer. — Por mandado de S. S.ª, Fernando Broquera.

D. José Cantera, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo se estan siguiendo autos ejecutivos á instancia de D. Javier Alfonso Ripalda, vecino de Pamplona contra D. Vital Benao, que tubo fabrica de sombreros en esta ciudad á quien le fueron embargados para atender al pago del crédito y costas entre otros bie-

nes los que acontinuacion se expresan.

Diez y siete Sombreros hongos, concluidos á 8 rs. vn. uno 136.

Cuarenta y cuatro id. sin concluir á 4 rs. uno. 176 rs.

Ochenta y uno id. de palma ordinaria mezcla, á 4 rs. uno, 324 rs.

Trece sombreros de copa alta felpa ordinaria, pasados de moda á 14 rs. uno, 182 rs. vn.

Ciento dos sombreros hongos viejos y rotos muchos de ellos, á 2 reales uno, 204 rs. vn.

Ciento cuarenta y cinco sombreros hongos de los llamados impermeables y ciento noventa y cinco flexibles de distintos colores, todos ellos completamente guarnecidos y en disposicion de usarse, á 24 rs. uno, 8160 rs.

Una estantería y un escaparate en 1866 rs.

Todos los candelabros de la tienda sombrerería, en número de treinta, 490 rs.

Un árbol para el escaparate en 22 rs.

Un tablero mostrador, en 200 rs.

Y el entarimado de la tienda sombrerería, tasado 170 rs.

Y teniendo acordada la venta en subasta pública, bajo el tipo de su tasacion para el sábado quince del corriente á las 11 de su mañana. Se hace notorio mediante la insercion del presente para que los que quieran interesarse en su compra, puedan hacerlo en los expresados día y hora en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el tercer piso de la casa número 50 de la calle de Alfonso primero.

Dado en Zaragoza á 6 de Julio de 1865. — José Cantera. — Por su mandado. — Liborio Lorbés.

El repartimiento de la contribucion territorial de la ciudad de Calatayud se halla espuesto al público en la Secretaría de su Ayuntamiento por término de ocho dias.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de Cariñena se halla espuesto al público en la Secretaría de su Ayuntamiento por término de 8 dias.

La Junta municipal de Beneficencia de Tarazona, está dispuesta á ceder en arriendo la plaza de toros de dicha Ciudad para dar corridas los dias 28 y 29 del próximo Agosto. Los que deseen contrartarla podrán present sus proposiciones á la expresada Junta en el término de quince dias.